

PAGO DE AVENIMIENTO EN CAUSA M-12-2022 MUNICIPALIDAD CON DIEGO ALONSO MORALES ARRIAGADA.

LOTA, 12 de Octubre de 2022.

DECRETO D.S.M N° **859**

**VISTOS:**

Decreto 1228 del 15.09.2022 del Municipio Local, ordinario N°199 del Jefe DAS del 04.10.2022 donde realiza modificación Presupuestaria para pago de emolumento indicado en sentencia judicial, Certificado N° 572 del 11.10.22 del Concejo Municipal que autoriza modificación presupuestaria, y en uso de las facultades que me confieren los arts. 12° y 63° de la Ley N°19.602, que refunde Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

1.- DECRETASE modificación presupuestaria para pago de Avenimiento en causa M-12-2022 a don Diego Alonso Morales Arriagada, por \$2.000.000.-

**CUENTAS DE INGRESOS**

CUENTA	NOMBRE	TOTAL
05-03-101-001-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION	11.000.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>11.000.000.-</b>

**CUENTAS DE GASTOS**

CUENTA	NOMBRE	TOTAL
215 23 01 000 000	DESAHUCIO E INDEMNIZACIONES	11.000.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>11.000.000.-</b>

2.- Impútese el gasto que erogué dicha contratación señaladas en el punto N° 1, a la cuenta "DESAHUCIO E INDEMNIZACIONES" 215 23 01 000 000 del presupuesto actual en vigencia del 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



BERNARDO BENITEZ VEGA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

- Finanzas DAS.
- Personal DAS.
- Jurídica DAS.

Aprueba Avenimiento en causa M-12-2022 "Morales con Ilustre Municipalidad de Lota" y solicita se ordene el pago.

DECRETO Nº 1228

LOTA, 15 de septiembre de 2022

**VISTOS:**

1. Certificado Nº 278 de fecha 14 de junio de 2022, que da cuenta de acuerdo del Concejo en orden a aprobar avenimiento en causa de Sr. Diego Alfonso Morales Arriagada.
  2. Avenimiento suscrito en causa laboral caratulada "Morales con Ilustre Municipalidad de Lota", RIT M-12-2022.
  3. Resolución de fecha 07 de julio de 2022, del Tribunal de Letras y Garantía de Lota en que se aprueba el avenimiento en todo lo que no fuera contrario a derecho.
  4. Memo Nº 52 / 2022 de Asesora Jurídica de fecha 14 de septiembre de 2022, donde solicita dictación del decreto y ordena el pago.
  5. Certificado Nº 525 de fecha 13 de septiembre de 2022, que aprueba modificación presupuestaria para pagar avenimientos de Diego Alfonso Morales Arriagada entre otras.
- Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que existe un avenimiento, arribado por las partes y debidamente aprobado por el Concejo Municipal con fecha 14 de junio de 2022, por lo que corresponde efectuar el pago en los términos aprobados.

**DECRETO:**

- 1º **APRUEBESE**, Avenimiento individualizado en los vistos, por la cual, se ordena el pago de la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), en la causas) **M-12-2022.-**
- 2º **Páguese** mediante cheque a nombre del abogado Pedro Ignacio Peña Sánchez
- 3º El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215-26-02, denominada " **Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad**"
- 4º Para todos los efectos legales, los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE  
PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE

**Distribución:**

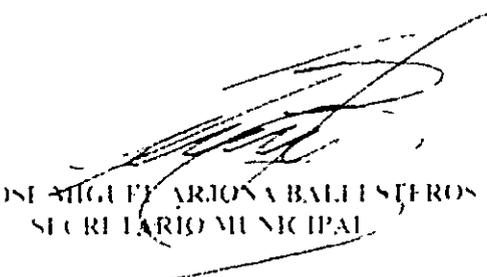
- Dirección Jurídica (2)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Enc. De Egresos
- Carpeta

MUNICIPALIDAD DE LOTA  
Secretaría Municipal

CERTIFICADO

N.º 278.-

Certifico que el Concejo Municipal de Lota, en sesión ordinaria de fecha 14 de Junio encausado por unanimidad de sus concejales presentes, dispuso de avenimiento en causa de Sr. Diego Alfonso Morales Arriagada por la suma de \$ 2.000.000, de conformidad a lo solicitado por la Asesoría Jurídica del Municipio a través de Oficio 73.2022 de 14/06/2022.



JOSE MIGUEL ARIONA BALLISTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lota, 14 de Junio de 2022.

Distribucion:

- Asesoría Jurídica
- DAI
- Archivo
- MAB:mas

DIRECCION DE  
Asesoría Jurídica  
RECIBIDO

EN LO PRINCIPAL: Avenimiento; PRIMER OTROSÍ: Solicitud que indican; SEGUNDO OTROSÍ: Acompañan acuerdo de concejo.

S.J.L. Y GARANTÍA DE LOTA

NANCY ELIANA JOFRÉ HIDALGO, en representación de la demandada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, RUT 69.151.3009 y PEDRO IGNACIO PEÑA SANCHEZ C.I., por el demandante DIEGO ALFONSO MORALES ARRIAGADA, por una parte; y por la otra, respectivamente, en autos sobre procedimiento monitorio laboral, caratulados: "MORALES CON MUNICIPALIDAD DE LOTA", causa RIT N°M-12-2022, a V.S., respetuosamente, decimos:

Que, las partes, tras un mejor estudio de los antecedentes, han arribado a un acuerdo para así solucionar las controversias suscitadas entre ellas, las cuales han sido objeto de este juicio. Es así como han acordado lo siguiente:

- 1) La parte demandada I. MUNICIPALIDAD DE LOTA, sin reconocer los hechos fácticos ni jurídicos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio, acepta pagar a la demandante la suma única y total de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), avenimiento aprobado por el concejo municipal el día 14 de junio de 2022, aprobación que constata en certificado N°278 de fecha 14 de junio de 2022,

emitido por José Miguel Arjona Ballesteros, Secretario Municipal, y que se acompaña en el segundo otrosí de esta presentación.

- 2) La cantidad mencionada en el párrafo anterior será pagada en una sola cuota, pagadera dentro de 60 días hábiles contados desde la aprobación judicial del presente avenimiento. El pago será realizado mediante cheque que se emitirá a nombre del abogado patrocinante del demandante, don PEDRO IGNACIO PEÑA SANCHEZ, en atención a las facultades especiales con las que cuenta según mandato judicial que consta en la presentación de la demanda, y quién acepta la suma ofrecida y la forma de pago en los términos expuestos.
- 3) La demandada se compromete a dar cuenta de los pagos efectuados dentro del plazo de cinco días hábiles en el tribunal, a través de un escrito en la oficina judicial virtual.
- 4) En virtud del presente avenimiento, las partes se otorgan el más completo, total y amplio finiquito, señalando que nada se adeudan por ningún concepto y, por ende, renuncian a cualquier acción presente y futura por los hechos que han dado origen a la presente causa y todos aquellos que derivaren de la relación laboral entre las partes, con la sola

excepción de las acciones que sean procedentes ante un eventual incumplimiento del presente avenimiento.

5) Declara asimismo la demandante que, se desiste expresamente de las acciones interpuestas en contra de la I. **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, otorgando el más completo, amplio finiquito, señalando que nada se adeudan por ningún concepto y, por ende, renuncian a cualquier acción presente y futura por los hechos que han dado origen a la presente causa.

6) Transacción. A mayor abundamiento, las partes convienen en otorgar al presente instrumento la calidad o naturaleza de una transacción, en los términos del artículo 2.446 del Código Civil, con el objeto expreso de evitar un eventual litigio o controversia entre las partes y/o terminar extrajudicialmente un litigio pendiente, derivado del contrato de trabajo y/o del término de la relación laboral que existió entre las partes o cualquier otro hecho, causa o circunstancia que pudo haberlos vinculado, para todos los efectos legales, judiciales y contractuales correspondientes, elevando dicho carácter a la condición de esencial para la presente convención.

7) Cada parte pagará sus costas.

**POR TANTO,**

**SOLICITAMOS A US.**, tener por aprobado el presente avenimiento.

PRIMER OTROSÍ: Atendido que las partes han alcanzado acuerdo respecto de la totalidad de las acciones ejercidas en autos, solicitamos a V.S., tener a bien dejar sin efecto la audiencia de juicio de autos, fijada para el 29 de julio de 2022 a las 10:00 horas.

SEGUNDO OTROSÍ: Acompañamos copia de certificado N°278 de fecha 14 de junio de 2022, emitido por José Miguel Arjona Ballesteros, Secretario Municipal. **SOLICITAMOS A V.S.**, tenerlo por acompañado.

Lota, siete de julio de dos mil veintidós

**A lo principal:** Se tiene presente el Avenimiento y se le aprueba en todo lo que no fuera contrario a derecho. Regístrese.

**Al primer otrosí:** Como se pide, déjese sin efecto la audiencia programada para el día 29 de Julio de 2022 a las 10:00 hrs.

**Al segundo otrosí:** Téngase por acompañado el documento, con citación Archívese en su oportunidad.  
Notifíquese en la forma registrada.

**RIT M-12-2022**  
**RUC 22- 4-0391925-3**

**Proveyó MANUEL RODRIGO ARGANDOÑA OSSES, Juez Suplente del Juzgado de Letras y Garantía de Lota.**

En Lota a siete de julio de dos mil veintidós, se notificó por el estado diario la resolución precedente/ega



**Manuel Rodrigo Argandoña Osses**  
**JUEZ**  
190  
Siete de julio de dos mil veintidós  
09:40 UTC-4



**ORD.:** N° 199

**ANT.:** Pago Sentencias Judiciales Causas T-10-2022 y M-12-2022.

**MAT.:** Solicitud de acuerdo de H. Concejo Municipal para pago de sentencias judiciales.-

LOTA, 04 de Octubre de 2022.

**DE:** JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD (S)

**A :** ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DON PATRICIO MARCHANT ULLOA.

A través del presente documento, me permito solicitar a Ud., requiera acuerdo del **CONCEJO MUNICIPAL** para aprobar modificación presupuestaria para pago de Sentencias Judiciales según detalle adjunto de Vivian Sanhueza Gajardo (T-10-2022) \$9.0000.000.- y Diego Morales Arriagada (M-12-2022) \$2.000.000.- contra el Municipio de Lota.

**CUENTAS DE INGRESOS**

CUENTA	NOMBRE	TOTAL
05-03-101-001-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION	11.000.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>11.000.000.-</b>

**CUENTAS DE GASTOS**

CUENTA	NOMBRE	TOTAL
215 23 01 000 000	DESAHUCIO E INDEMNIZACIONES	11.000.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>11.000.000.-</b>

Cabe señalar dichas demandas fueron gestionadas por la Dirección de jurídica Municipal.

Saluda atentamente a Ud

BEATRIZ CADEGAN SEGURA  
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE SALUD

**Distribución:**

- La indicada
- Secretario Municipal
- Concejales (06)
- Archivo

BCS/LBF/lbf.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
Secretaría Municipal



**CERTIFICADO**

N° **572.-/**

Certifico que el Concejo Municipal de Lota, en sesión ordinaria de fecha 11 de Octubre en curso, aprobó por la unanimidad de sus concejales en ejercicio las siguientes modificaciones presupuestarias:

- 1.- Por \$ 299.778.154, que consta en Ord. 196 de DAS de fecha 29/09/2022 para cumplir convenios y Programas de Salud; y,
- 2.- Por \$ 11.000.000, que consta en Ord. 199 de DAS de fecha 04/10/2022 para pago de sentencias judiciales. -



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Lota, 11 de Octubre de 2022.-

**Distribución:**

- DAS
  - Contabilidad y Presupuesto DAS
  - Asesoría Jurídica
  - Dirección de Control
  - Archivo
- JMAB/jmab



PAGO DE AVENIMIENTO EN CAUSA T-10-2022 MUNICIPALIDAD CON VIVIAN MARISOL SANHUEZA GAJARDO.

LOTA, 12 de Octubre de 2022.

DECRETO D.S.M N° 860

**VISTOS:**

Decreto 1229 del 15.09.2022 del Municipio Local, ordinario N°199 del Jefe DAS del 04.10.2022 donde realiza modificación Presupuestaria para pago de emolumento indicado en sentencia judicial, Certificado N° 572 del 11.10.22 del Concejo Municipal que autoriza modificación presupuestaria, y en uso de las facultades que me confieren los arts. 12° y 63° de la Ley N°19.602, que refunde Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

1.- DECRETASE modificación presupuestaria para pago de Avenimiento en causa M-12-2022 a don Vivian Marisol Sanhueva Gajardo, por \$9.000.000.-

**CUENTAS DE INGRESOS**

CUENTA	NOMBRE	TOTAL
05-03-101-001-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION	11.000.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>11.000.000.-</b>

**CUENTAS DE GASTOS**

CUENTA	NOMBRE	TOTAL
215 23 01 000 000	DESAHUCIO E INDEMNIZACIONES	11.000.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>11.000.000.-</b>

2.- Impútese el gasto que erogué dicha contratación señaladas en el punto N° 1, a la cuenta "DESAHUCIO E INDEMNIZACIONES" 215 23 01 000 000 del presupuesto actual en vigencia del 2023.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



BERNARDO BENITEZ VEGA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

- Finanzas DAS. ✓
- Personal DAS. ✓
- Jurídica DAS.

Aprueba Avenimiento en causa T-10-2022 "Sanhueza con Ilustre Municipalidad de Lota" y solicita se ordene el pago.

DECRETO N° 1229

LOTA, 15 de septiembre de 2022

**VISTOS:**

1. Certificado N° 431 de fecha 02 de agosto de 2022, que da cuenta de acuerdo del Concejo en orden a aprobar avenimiento en causa de **Sra. Vivian Marisol Sanhueza Gajardo**.

2. Avenimiento suscrito en causa laboral caratulada "**Sanhueza con Ilustre Municipalidad de Lota**", RIT T-10-2022.

3. Resolución de fecha 08 de agosto de 2022, del Tribunal de Letras y Garantía de Lota en que se aprueba el avenimiento en todo lo que no fuera contrario a derecho.

4. Memo N° 54 / 2022 de Asesora Jurídica de fecha 14 de septiembre de 2022, donde solicita dictación del decreto y ordena el pago.

5. Certificado N° 525 de fecha 13 de septiembre de 2022, que aprueba modificación presupuestaria para pagar avenimiento de **Vivian Sanhueza Gajardo** entre otras.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que existe un avenimiento, arribado por las partes y debidamente aprobado por el Concejo Municipal con fecha 2 de agosto de 2022, por lo que corresponde efectuar el pago en los términos aprobados.

**DECRETO:**

1° **APRUEBESE**, Avenimiento individualizado en los vistos, por la cual, se ordena el pago de la suma de \$ 9.000.000 (nueve millones pesos), en la causa T-10-2022.-

6. ~~2° Páguese~~ mediante cheque bancario a nombre de la ex funcionaria **Sra. Vivian Marisol Sanhueza Gajardo**,

3° El gasto que irroque la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215-26-02, denominada " **Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad**"

4° Para todos los efectos legales, los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE

**Distribución:**

- Dirección Jurídica (2)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Enc. de egresos
- Carpeta

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
Secretaría Municipal

**CERTIFICADO**

Nº 431.-/

Certifico que el Concejo Municipal de Lota, en sesión ordinaria de fecha 2 de Agosto en curso, aprobó por la unanimidad de sus concejales en ejercicio bases de avenimiento en favor de doña Vivian Marisol Sanhueza Gajardo por la suma de \$ 9.000.000. según lo solicitado por la Dirección Jurídica a través de Ord. Nº 113-2022 de fecha 27 de julio de 2022.-



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Lota, 2 de Agosto de 2022.-

**Distribución:**

- Asesoría Jurídica
  - DAF
  - Archivo
- JMAB/jmab

**DIRECCION DE**  
**Asesoría Jurídica**  
**RECIBIDO**

EN LO PRINCIPAL: Avenimiento. EN EL PRIMER OTROSÍ: Acompaña acuerdo de concejo.

S.J.L. Y GARANTÍA DE LOTA

GABRIEL ESTEBAN NIETO MUÑOZ, por  
la demandante VIVIAN SANHUEZA GAJARDO,  
por una parte; y por la otra, NANCY ELIANA JOFRÉ HIDALGO,  
en representación de la demandada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
LOTA, RUT 69.151.3009- en autos laborales caratulados  
"SANHUEZA CON MUNICIPALIDAD DE LOTA", RIT N° T-10-2022, a  
V.S., respetuosamente, decimos:

Que, las partes, tras un mejor estudio de los  
antecedentes, han arribado a un acuerdo para así solucionar  
las controversias suscitadas entre ellas, las cuales han  
sido objeto de este juicio. Es así como han acordado lo  
siguiente:

- 1) La parte demandada MUNICIPALIDAD DE LOTA, sin reconocer los hechos fácticos ni jurídicos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio, acepta pagar a la demandante la suma única y total de \$ 9.000.000 (nueve millones de pesos), avenimiento aprobado por el concejo municipal el 02 de agosto de 2022, aprobación que se constata en certificado 431 de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por José Miguel Arjona Ballesteros Secretario Municipal, que se adjunta en otrosí.

- 2) La cantidad mencionada en el párrafo anterior será pagada en una sola cuota pagadera dentro de dentro de 60 días hábiles contados desde la aprobación judicial del presente avenimiento. El pago será realizado mediante cheque que se emitirá a nombre de la ex trabajadora doña **VIVIAN SANHUEZA GAJARDO**, quién acepta la suma ofrecida y la forma de pago en los términos expuestos.
- 3) La demandada se compromete a dar cuenta de los pagos efectuados dentro del plazo de cinco días hábiles en el tribunal, a través de un escrito en la oficina judicial virtual.
- 4) En virtud del presente avenimiento, las partes se otorgan el más completo, total y amplio finiquito, señalando que nada se adeudan por ningún concepto y, por ende, renuncian a cualquier acción presente y futura por los hechos que han dado origen a la presente causa y todos aquellos que derivaren de la relación laboral entre las partes, con la sola excepción de las acciones que sean procedentes ante un eventual incumplimiento del presente avenimiento.
- 5) Declara asimismo la demandante que, se desiste expresamente de las acciones interpuestas en contra de la **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, otorgando el más completo, amplio finiquito, señalando que nada se adeudan por ningún concepto y, por ende, renuncian a cualquier acción presente y futura por los hechos que han dado origen a la presente causa.
- 6) Transacción. A mayor abundamiento, las partes convienen en otorgar al presente instrumento la

calidad o naturaleza de una transacción, en los términos del artículo 2.446 del Código Civil, con el objeto expreso de evitar un eventual litigio o controversia entre las partes y/o terminar extrajudicialmente un litigio pendiente, derivado del contrato de trabajo y/o del término de la relación laboral que existió entre las partes o cualquier otro hecho, causa o circunstancia que pudo haberlos vinculado, para todos los efectos legales, judiciales y contractuales correspondientes, elevando dicho carácter a la condición de esencial para la presente convención.

7) Cada parte pagará sus costas.

**POR TANTO,**

**SOLICITAMOS A US.,** tener por aprobado el presente avenimiento.

**PRIMER OTROSÍ:** Acompaño copia de certificado 431 de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por José Miguel Arjona Ballesteros Secretario Municipal.

**SOLICITAMOS A US.,** tener por acompañado.

**ACTA DE AUDIENCIA ESPECIAL**  
**PROCEDIMIENTO TUTELA LABORAL**

FECHA	08 de Agosto de 2022
RUC	22-4-0389729-2
RIT	T-10-2022
MAGISTRADO	<b>MANUEL RODRIGO ARGANDOÑA OSSES</b>
ADMINISTRATIVO DE ACTA	Elizabet Garcia Atenas
HORA DE INICIO	12:50
HORA DE TERMINO	12:54
Nº REGISTRO DE AUDIO	22-4-0389729-2-190
DEMANDANTE (no comparece)	<b>VIVIAN MARISOL SANHUEZA GAJARDO</b>
ABOGADO (comparece)	Gabriel Nieto Muñoz genietomu@gmail.com
DEMANDADA (no comparece)	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA</b>
ABOGADO(comparece)	Nancy Jofre Hidalgo njofreh@gmail.com

**ACTUACIONES EFECTUADAS:**

Se deja constancia que la presente audiencia se lleva a efecto mediante sistema de videoconferencia atendida la situación de contingencia sanitaria.

Individualización de las partes.

**CONCILIACIÓN**

Se deja constancia que la presente audiencia es una audiencia especial para cerrar el proceso de conciliación de acuerdo a las bases de acuerdo fijadas por el tribunal con fecha 18 de julio de 2022.

Se deja constancia que con fecha 04 de agosto de 2022 a folio 48, se acompañó por las partes propuesta de avenimiento, de la cual la parte demandante hace lectura (detalles en audio).

Las partes manifiestan su conformidad con el acuerdo.

**TRIBUNAL:**

Tiene por aprobada la conciliación a la cual han arribado las partes, en todo lo que no sea contrario a derecho, pasando a tener este acuerdo el valor de sentencia firme y ejecutoriada a partir de este momento.



Los intervinientes quedan notificados personalmente de lo resuelto en audiencia.

Notifíquese a las partes por correo electrónico registrado en la causa.

Archívese en su oportunidad.

Se ordena remitir la presente causa a la sección de cumplimiento en su oportunidad, si fuese necesario.

Dirigió la audiencia don **MANUEL RODRIGO ARGANDOÑA OSSES**, Juez Suplente del Juzgado de Letras y Garantía de Lota.

 **Manuel Rodrigo Argandoña Osses**  
JUEZ  
190  
Ocho de agosto de dos mil veintidós  
15:07 UTC-4



**ORD.: N° 199**

**ANT.:** Pago Sentencias Judiciales Causas T-10-2022 y M-12-2022.

**MAT.:** Solicitud de acuerdo de H. Concejo Municipal para pago de sentencias judiciales.-

**LOTA, 04 de Octubre de 2022.**

**DE: JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD (S)**

**A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DON PATRICIO MARCHANT ULLOA.**

A través del presente documento, me permito solicitar a Ud., requiera acuerdo del **CONCEJO MUNICIPAL** para aprobar modificación presupuestaria para pago de Sentencias Judiciales según detalle adjunto de Vivian Sanhueza Gajardo (T-10-2022) \$9.0000.000.- y Diego Morales Arriagada (M-12-2022) \$2.000.000.- contra el Municipio de Lota.

**CUENTAS DE INGRESOS**

CUENTA	NOMBRE	TOTAL
05-03-101-001-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION	11.000.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>11.000.000.-</b>

**CUENTAS DE GASTOS**

CUENTA	NOMBRE	TOTAL
215 23 01 000 000	DESAHUCIO E INDEMNIZACIONES	11.000.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>11.000.000.-</b>

Cabe señalar dichas demandas fueron gestionadas por la Dirección de jurídica Municipal.

Saluda atentamente a Ud.

**BEATRIZ CADEGAN SEGURA  
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE SALUD**

**Distribución:**

- La indicada
- Secretario Municipal
- Concejales (06)
- Archivo

**ECS/LBF/lbf.**

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
Secretaría Municipal



**CERTIFICADO**

Nº 572.-/

Certifico que el Concejo Municipal de Lota, en sesión ordinaria de fecha 11 de Octubre en curso, aprobó por la unanimidad de sus concejales en ejercicio las siguientes modificaciones presupuestarias:

- 1.- Por \$ 299.778.154, que consta en Ord. 196 de DAS de fecha 29/09/2022 para cumplir convenios y Programas de Salud; y,
- 2.- Por \$ 11.000.000, que consta en Ord. 199 de DAS de fecha 04/10/2022 para pago de sentencias judiciales. -



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lota, 11 de Octubre de 2022.-

Distribución:

- DAS
  - Contabilidad y Presupuesto DAS
  - Asesoría Jurídica
  - Dirección de Control
  - Archivo
- JMAB/jmab